MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2652

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM N.° 05/18 – CONTRATO ABIERTO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA GESSEL" A LAS EMPRESAS SERVICIO TÉCNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ Y FAX-COMTEL S.R.L., CONFORME AL ART. 28 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Asunción, 30 de mayo de 2018

Visto: El memorando DGAF N.°1255/2018 del 23 de mayo de 2018, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa Ad Referéndum n.° 05/18 – Contrato Abierto para el "Mantenimiento y Reparación de Cámara Gessel", y ;

CONSIDERANDO:

El artículo 156 de la Ley 6026/18 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, que reza cuanto sigue: *"Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades que no cuenten con disponibilidad presupuestaria para la realización inmediata de un proceso de contratación, debido a que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación, reprogramación o solicitud de ampliación ante los respectivos organismos, podrán iniciar una contratación ad referéndum y deberán señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y establecer en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, que la validez de la contratación, así como la suscripción del contrato u órdenes de compra, estará supeditada a la obtención de la partida presupuestaria correspondiente, a fin de agilizar los procesos de contrataciones públicas. En estos casos, se suspenden los plazos de suscripción de contrato del Artículo 36 de la Ley N.° 2051/03 'De contrataciones Públicas'.*

"Para la publicación de las convocatorias de las contrataciones ad referéndum, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, deberán presentar una constancia de que la partida presupuestaria se encuentra en proceso de aprobación, la que será considerada como autorización para llevar adelante los procesos de contratación ad referéndum, en los términos del art. 14, in fine, de la Ley N.° 2051/03 'De Contrataciones Públicas'".

La Dirección de Presupuesto, ha previsto la partida presupuestaria en el Sub Grupo del Objeto de Gasto 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", la suma de G. 80.000.000, (ochenta millones) según CDP N.° 268/2018, el cual se encuentra certificado por Ley 6026/18 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la mencionada Ley, que establece cuanto sigue: "*El órgano oficial de difusión de las contrataciones que realiza el Estado paraguayo es el Sistema de Información de las 'Contrataciones Públicas' (SICP). A través del mismo, deberán ser difundidos todos los procedimientos relacionados con las contrataciones que caen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N.° 2051/2013'De contrataciones Públicas', efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades. La difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de las contrataciones que no se rigen por las disposiciones de la Ley N.° 2051/2003 'De contrataciones Públicas', dependerá de la Autoridad pertinente de la Convocante...",* por lo que la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, procedió a la carga del PAC en el Sistema mencionado, la Contratación Directa Ad Referéndum para el "Mantenimiento y Reparación de Cámara Gessel", el cual se encuentra publicado en el Portal de la DNCP según el ID N.° 339.154.

El artículo 36.° de Contratos Abiertos, del Decreto N.° 21909/03 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PUBLICO ★ FISCALIA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2652

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM N.° 05/18 – CONTRATO ABIERTO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA GESSEL" A LAS EMPRESAS SERVICIO TÉCNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ Y FAXCOMTEL S.R.L., CONFORME AL ART. 28 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

El artículo 28 "Adjudicación", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone que: *"...la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... ",* y el Decreto Reglamentario 21909/03.

La resolución DNCP N.° 2238/14 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03, y se deroga la Resolución DNCP N.° 1869/11.

En ese sentido, la Dirección Administrativa, solicitó el inicio del proceso y remitió las especificaciones técnicas para el llamado de "Mantenimiento y Reparación de cámara Gessel", a través del memorando n.° 3700/17 del 09 de octubre de 2017.

Así también, la nota UOC N.° 3112 del 28 de diciembre de 2017, a través de la cual la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa Ad Referéndum n.° 05/18 para el servicio más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al artículo 19 del Decreto Reglamentario 21909/03.

En atención, al acta de Apertura de Ofertas del 07 de febrero de 2018 y al acta de Evaluación del 05 de abril de 2018 y el acta Complementaria del 27 de abril de 2018, para el procedimiento de Contratación Directa Ad Referéndum N.° 05/18, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación del "Mantenimiento y Reparación de Cámara Gessel" Contrato Abierto a las empresas: Servicio Técnico J.C. de Neri Javier Caballero Páez para los Lotes 1, 2 y 3; y FAXCOMTEL S.R.L. para el Lote 4, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 21909/03.

La adquisición se justifica atendiendo a que el Ministerio Público, cuenta con equipos para Cámara Gessel, los cuales necesitan de mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar su buen funcionamiento y preservación, asegurando el normal desarrollo de las tareas encomendadas a la Institución.

A ese respecto, por memorando n.° 817 del 21 de mayo de 2018, la Unidad Operativa de Contratación por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas elevó a consideración el Acta del Comité de Evaluación, a través del cual se recomienda la adjudicación de la Contratación Directa Ad Referéndum n.° 05/18 – Contrato Abierto para el "Mantenimiento y Reparación de Cámara Gessel".

Atenta, al Dictamen D.A.J. N.° 171 del 21 de mayo 2018 de la Asesoría Jurídica del Ministerio Público, por medio del cual ha emitido su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente Llamado.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Adjudicar conforme al artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Contratación Directa Ad Referéndum N° 05/18 – Contrato Abierto para el "Mantenimiento y Reparación de Cámara Gessel", de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 05 de abril de 2018 y al acta Complementaria de fecha 27 de abril de 2018, conforme al siguiente detalle:

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2652

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERÉNDUM N.° 05/18 – CONTRATO ABIERTO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CÁMARA GESSEL" A LAS EMPRESAS SERVICIO TÉCNICO J.C. DE NERI JAVIER CABALLERO PÁEZ Y FAXCOMTEL S.R.L., CONFORME AL ART. 28 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Lote N.° 1- Mantenimiento y Reparación de Cámara Gessel de Asunción de la Contratación Directa Ad Referéndum n.° 05/18 Contrato Abierto para el "Mantenimiento y Reparación de Cámara Gessel", a la empresa Servicio Técnico J.C. de Neri Javier Caballero Páez, y la firma de un Contrato Abierto, desde un monto mínimo de G. 15.000.000.- (guaraníes quince millones) hasta el monto máximo de G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio Fiscal conforme al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Lote N.° 2- Mantenimiento y Reparación de Cámara Gessel de Caacupé de la Contratación Directa Ad Referéndum n.° 05/18 Contrato Abierto para el "Mantenimiento y Reparación de Cámara Gessel", a la empresa Servicio Técnico J.C. de Neri Javier Caballero Páez, y la firma de un Contrato Abierto, desde un monto mínimo de G. 7.500.000.- (guaraníes siete millones quinientos mil) hasta el monto máximo de G. 15.000.000.- (guaraníes quince millones), pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio Fiscal conforme al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Lote N.° 3- Mantenimiento y Reparación de Cámara Gessel de Concepción de la Contratación Directa Ad Referéndum N.° 05/18 Contrato Abierto para el "Mantenimiento y Reparación de Cámara Gessel" ,a la empresa Servicio Técnico J.C. de Neri Javier Caballero Páez, y la firma de un Contrato Abierto, desde un monto mínimo de G. 7.500.000.- (guaraníes siete millones quinientos mil, hasta el monto máximo de Guaraníes Quince millones.- (G. 15.000.000.-), pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio Fiscal conforme al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Lote N.° 4- Mantenimiento y Reparación de Cámara Gessel de Ciudad del Este de la Contratación Directa Ad Referéndum n.° 05/18 Contrato Abierto para el "Mantenimiento y Reparación de Cámara Gessel", a la empresa FAXCOMTEL S.R.L., y la firma de un Contrato Abierto, desde un monto mínimo de G. 10.000.000.- (guaraníes diez millones) hasta el monto máximo de G. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) pudiendo ser ejecutado en el presente ejercicio Fiscal conforme al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones.

2.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos emergentes de la presente adjudicación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente asignado a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente Ejercicio Fiscal conforme con la Ley 6026/18 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

4.- Establecer que las facturas presentadas de los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.018", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- Comunicar, notificar y archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñonez Astigarraga
Fiscal General del Estado